

ANEXO

La carrera de Especialización en Derecho Penal fue presentada en la 5ª convocatoria para la acreditación de posgrados (RESFC-2018-15-APN-CONEAU#ME y RESFC-2018-176-APN-CONEAU#MECCYT) por la Universidad Nacional del Sur, que ha cumplido con un tercer proceso de evaluación externa en el año 2013 y actualmente participa de un cuarto proceso de evaluación.

EVALUACIÓN ANTERIOR DE LA CARRERA

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C en el año 2006 (Resolución CONEAU N° 282/06). Las recomendaciones efectuadas en esa oportunidad fueron:

CRITERIOS	RECOMENDACIONES
Normativa	Se firmen convenios con entidades de la región vinculadas con la carrera.
Plan de estudios	Se amplíe el espectro bibliográfico de algunos programas.
Seguimiento de alumnos	Se articulen estrategias a fin de favorecer la finalización de los estudios por parte de los alumnos.
Acceso a bibliotecas	Se incremente el acervo bibliográfico.

De acuerdo con la información presentada por la carrera, se han realizado una serie de modificaciones que a continuación se consignan:

CRITERIOS	MODIFICACIONES
Normativa	Se modificaron el plan de estudios y el reglamento de la carrera. Se presentan convenios con entidades de la región vinculadas con la carrera.
Plan de estudios	Se informan referencias bibliográficas actuales y diversas en todas las asignaturas.
Formación Práctica	Se incorporaron 80 horas de Práctica Profesional.
Seguimiento de alumnos	Se informan graduados.
Acceso a bibliotecas	Se incrementaron los volúmenes relacionados con la temática del posgrado y las suscripciones a publicaciones especializadas.

Corresponde señalar que esta carrera no fue presentada ante la CONEAU en la anterior convocatoria prevista para carreras en funcionamiento de posgrado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Sociales (Resolución CONEAU N° 468/13).

I. INSERCIÓN, MARCO INSTITUCIONAL Y ESTRUCTURA DE GESTIÓN

Inserción institucional y marco normativo

La carrera de Especialización en Derecho Penal, de la Universidad Nacional del Sur, Departamento de Derecho, se inició en el año 2002 en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, posee una modalidad de dictado presencial y de carácter continuo.

Se presenta la siguiente normativa: Res. de la Asamblea Universitaria N° 04/00, que crea la carrera; Res. CD N° 518/19, que designa al Director de la carrera; Res. CD N° 498/19, que renueva la conformación del Comité Académico de la carrera; Res. CD N° 511/19, que aprueba el reglamento de funcionamiento de la carrera; Res. CD N° 748/18, que crea la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho de la UNS y aprueba su reglamento de funcionamiento.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta: Res. CSU N° 520/20, que aprueba modificaciones al plan de estudios de la carrera; Res. CSU N° 521/20, que aprueba modificaciones al reglamento de funcionamiento de la carrera.

La normativa presentada contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera.

Estructura de gestión académica

La estructura de gestión está conformada por un Director y un Comité Académico.

La estructura de gestión y la distribución de sus funciones se consideran adecuadas. Los antecedentes de sus integrantes se analizan en el Punto III.CUERPO ACADÉMICO.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

II. PLAN DE ESTUDIOS

Se consigna la siguiente información respecto del plan de estudios:

Plan de estudios		
Aprobación del Plan de Estudios por Res. CSU N° 520/20.		
Tipo de actividad curricular	Cantidad	Carga horaria
Materias comunes	8	384 horas
Actividades obligatorias de otra índole: Práctica Profesional	-	80 horas
Carga horaria total de la carrera		464 horas
Duración de la carrera: 2 años.		
Plazo para presentar el trabajo final, a partir de la aprobación del plan de trabajo: 180 días.		

Organización del plan de estudios:

El plan de estudios es estructurado. La duración de la carrera es de 2 años, dividida en cuatro módulos cuatrimestrales, con una carga horaria total de 464 horas. La carga horaria está distribuida en 8 asignaturas de 48 horas cada una, más 80 horas de práctica profesional.

En respuesta al informe de evaluación, se presenta una modificación del plan de estudios. Se actualizan los objetivos de la carrera, el perfil del graduado, los contenidos mínimos de las asignaturas, se incorporan a la carga horaria total del posgrado las horas destinadas a la Práctica Profesional y se incluyen aspectos concernientes a su desarrollo y evaluación. El plan de estudios se juzga adecuado.

En cuanto a los contenidos de las asignaturas, se encuentran actualizados y resultan adecuados a una oferta de posgrado. Asimismo, las referencias bibliográficas consignadas en las fichas curriculares son actuales y diversas, dando respuesta a la recomendación formulada en la anterior evaluación relativa a ampliar el espectro bibliográfico de algunos programas.

Actividades de formación práctica

Horas prácticas incluidas en la carga horaria total de la carrera	208 horas
Se consignan expresamente en la Resolución de aprobación del Plan de Estudios: Sí	

Las actividades prácticas que desarrollan los alumnos comprenden 208 horas: 128 horas se cumplen en el marco de los cursos y 80 horas se llevan a cabo en la Práctica Profesional.

En respuesta al informe de evaluación, se actualizan las fichas de las actividades curriculares. Las actividades prácticas que se desarrollan en las asignaturas, entre otras, consisten en: resolución de problemas; análisis crítico de normas y trabajos de doctrina; exposiciones orales que aludan a fallos judiciales, a la justificación interna de la decisión y a la justificación externa de la premisa; resolución de casos, analizando sus cuestiones constitucionales y convencionales; ejercicio de litigación oral a través de simulación de audiencia sobre un caso hipotético ante la Corte Penal Internacional; simulación de audiencias orales en diferentes roles procesales; ejercicios grupales de formulación de preguntas y simulación de exámenes y contra exámenes en ejercicio de roles.

Las 80 horas de práctica profesional pueden consistir en: atención en consultorios jurídicos gratuitos en el ámbito del Colegio de Abogados, desarrollo de prácticas en el marco de la Clínica Jurídica del Departamento de Derecho de la UNS o prácticas en el Poder Judicial, en el Ministerio Público, en organismos administrativos, en órganos legislativos, en empresas privadas, en estudios jurídicos, organismos no gubernamentales o equivalentes. En todos los casos, se realizan bajo el régimen de Prácticas Profesionales Supervisadas vigente en la Universidad Nacional del Sur, en el marco de un convenio celebrado al efecto.

Las actividades están supervisadas y coordinadas por docentes del Departamento de Derecho de la UNS. Al finalizarlas, el estudiante elabora un informe final de autoevaluación donde consigna las habilidades que considera que desarrolló durante la práctica y el docente

responsable elabora un informe en el que indica si considera satisfactorio el desempeño para dar por cumplido el requisito.

Se presentan múltiples convenios celebrados por la UNS con instituciones y organizaciones vinculadas a la temática de la carrera y con asiento en la región, como el Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Bahía Blanca, el Colegio de Magistrados de Bahía Blanca y la Defensoría Departamental de Bahía Blanca. De este modo, se ha atendido la recomendación formulada en la anterior evaluación de la carrera.

Las actividades prácticas que se desarrollan en el marco de las asignaturas y la Práctica Profesional se consideran adecuadas.

Requisitos de admisión

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de abogado, expedido por cualquier universidad pública o privada con reconocimiento oficial por el Ministerio de Educación de la Nación.

La selección de los postulantes es resuelta por el Comité Académico de la carrera.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

III. CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico se compone de 22 docentes:

Docentes	Título de Doctor	Título de Magister	Título de Especialista	Título de Grado	Otros
Estables: 21	7	7	3	4	-
Invitados: 1	1	-	-	-	-
Mayor dedicación en la institución	10				
Residentes en la zona de dictado de la carrera	10				

De acuerdo con los antecedentes informados en respuesta al informe de evaluación, el plantel docente presenta las siguientes características:

Áreas disciplinares en las que se han formado los docentes	Derecho, Sociología
Cantidad de docentes con antecedentes en la dirección de tesis	11
Cantidad de docentes con producción en los últimos 5 años	15
Cantidad de docentes con participación en proyectos de investigación	13
Cantidad de docentes inscriptos en regímenes de promoción científico-tecnológica	11
Cantidad de docentes con trayectoria profesional ajena al ámbito académico	10

La proporción de integrantes estables e invitados se ajusta al estándar vigente.

Trayectoria de los integrantes de la estructura de gestión

A continuación, se enumera la información presentada sobre el Director de la carrera:

Director	
Información referida a los títulos obtenidos	Abogado (Pontificia Universidad Católica Argentina “Santa María de los Buenos Aires”) y Especialista en Derecho Penal (Universidad del Salvador).
Información referida a los cargos que desempeña en la actualidad	Profesor Adjunto en la Institución.
Informa antecedentes en la docencia universitaria	Sí
Informa antecedentes en la gestión académica	Sí
Informa inscripción en regímenes de promoción científico-tecnológica	Sí, Categoría V del Programa de Incentivos.
Informa participación en proyectos de investigación	Sí
Informa antecedentes en la dirección de tesis	Sí
Informa producción en los últimos 5 años	Sí. Ha efectuado una publicación en revistas con arbitraje, 2 en medios sin arbitraje, ha publicado un capítulo de libro, un libro y ha presentado un trabajo en reuniones científicas.
Informa haberse desempeñado como evaluador en los últimos 5 años	Sí. Ha integrado jurados de concursos docentes y de tesis.

En cuanto a la titulación de los integrantes de la estructura de gestión, se observa que uno de los miembros del Comité Académico posee título de grado. Es Abogado e informa experiencia en la docencia universitaria y en el ámbito no académico. También cuenta con producción reciente. Se considera que posee un perfil adecuado para integrar el órgano de asesoramiento.

Del análisis del resto de las trayectorias de los integrantes de la estructura de gestión, se desprende que poseen experiencia y formación suficiente.

En cuanto a la titulación del resto del cuerpo académico, se observa que 3 colaboradores poseen título de grado. Los tres cuentan con experiencia en docencia universitaria y producción científica. Se considera que sus antecedentes son suficientes para colaborar en el dictado de las asignaturas.

El resto del cuerpo académico cuenta con título igual o superior al que otorga la carrera y antecedentes para ocupar los cargos asignados.

Supervisión del desempeño docente

Al finalizar cada curso los alumnos completan encuestas anónimas donde se evalúa el desempeño docente, según dominio de los contenidos, claridad y profundidad en los temas, metodología y participación del alumnado, material bibliográfico, recursos didácticos, predisposición a evacuar dudas y evaluación general.

Además, el Comité Académico evalúa periódicamente el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de los objetivos propuestos, proponiendo estrategias de mejoramiento que resulten necesarias. La Secretaría de Coordinación del Departamento debe realizar permanentemente encuestas que apuntan a detectar debilidades del posgrado, recabar datos y opiniones y monitorear la cohorte o grupo de graduados y docentes para rediseñar la currícula, revisar aspectos organizativos, incrementar la tasa de egreso e implementar políticas que tiendan a elevar el nivel académico.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

IV. ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN VINCULADAS A LA CARRERA

Total de actividades de investigación informadas	6
Cantidad de actividades vigentes a la fecha de presentación (y hasta el año anterior)	4
Participación de docentes de la carrera	Sí
Participación de alumnos de la carrera	Sí

Se informan 6 actividades de investigación. Además, se presentan 9 actividades de vinculación o transferencia.

V. EVALUACIÓN FINAL / REQUISITOS PARA LA GRADUACIÓN

Características

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo final integrador. Se presentaron las copias de 6 trabajos completos, como así también 6 fichas.

La modalidad de evaluación final resulta adecuada. Si bien la calidad de los trabajos finales presentados es adecuada, en general limitan su desarrollo a tópicos puntuales y acotados.

En respuesta al informe de evaluación se presenta la modificación del reglamento de la carrera, donde se explicita que resulta obligatorio en todos los casos que el trabajo final sea de

carácter integrador y amalgame los diversos conocimientos adquiridos a lo largo de la carrera, resultando abarcativo de las distintas perspectivas que informan en la realidad los problemas derivados del tema elegido. Por lo tanto, se recomienda procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo.

Directores de evaluaciones finales

Los docentes que informan antecedentes en la dirección de trabajos finales son 11. Los antecedentes de los mismos resultan adecuados.

Jurado

El Comité Académico de la carrera designa un evaluador, que debe ser profesor de la carrera (distinto del tutor).

Seguimiento de alumnos y de egresados

Existen mecanismos institucionales de seguimiento de alumnos a cargo de las autoridades de la carrera. Además, para dar seguimiento a los avances en el desarrollo del TFI, los estudiantes cuentan con un tutor, que debe ser un profesor del cuerpo docente de la carrera.

Existen modalidades de seguimiento de egresados. El Centro de Graduados del Departamento de Derecho está integrado por egresados y alumnos del Departamento y tiene como objetivo generar un espacio de diálogo sobre actividades que organiza el Departamento. Asimismo, con el objetivo de facilitar la tarea de evaluar periódicamente el funcionamiento de la carrera y el cumplimiento de los objetivos propuestos, la Secretaría de Coordinación solicita a los graduados que informen su presentación a concursos a cargos públicos, judiciales o académicos.

Los ingresantes a la carrera, desde el año 2010 hasta el año 2017, han sido 173. Los graduados, desde el año 2010, han sido 29.

Se informa que el número de alumnos becados con reducción de arancel asciende a 25 y la fuente de financiamiento es la propia Universidad.

En la actual presentación se informan graduados. De todas maneras, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

Asimismo, se formulan las siguientes recomendaciones:

- Procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo.
- Fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

VI. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

Se dispone de aulas, auditorio, ámbitos de reunión, bibliotecas y consultorio jurídico gratuito.

La infraestructura y el equipamiento informados son adecuados.

El fondo bibliográfico consta de 1984 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 27 suscripciones a revistas especializadas. Además, se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos y bibliotecas virtuales.

El acervo bibliográfico disponible es suficiente y, tal como fue recomendado en la anterior evaluación, se incrementó.

Por lo expuesto, la carrera se adecua a lo establecido en los estándares y criterios vigentes.

La Universidad presenta las certificaciones referidas al cumplimiento de las condiciones de seguridad e higiene de edificios e instalaciones donde se desarrolla la carrera. La instancia responsable de la implementación y supervisión de estos aspectos es el Servicio de Higiene y Seguridad en el Trabajo de la Universidad Nacional del Sur.

CONCLUSIONES

Esta carrera fue evaluada anteriormente, resultando acreditada con categoría C en el año 2006 (Resolución CONEAU N° 282/06). Corresponde señalar que esta carrera no fue presentada ante la CONEAU en la anterior convocatoria prevista para carreras en funcionamiento de posgrado pertenecientes al área disciplinar de Ciencias Sociales (Resolución CONEAU N° 468/13).

En la actual presentación se pudo constatar, con respecto a su normativa, que contempla los principales aspectos del funcionamiento de la carrera. La estructura de gestión es adecuada y todos sus integrantes cuentan con suficientes antecedentes.

Existe consistencia entre la denominación de la carrera, el plan de estudios, sus objetivos, los contenidos y el perfil del graduado a lograr. Las actividades prácticas son pertinentes.

Los integrantes del cuerpo académico cuentan con antecedentes suficientes para el dictado de las asignaturas.

La modalidad de evaluación final resulta acorde al posgrado. Se recomienda procurar que los trabajos finales integren diversos aprendizajes realizados en el proceso formativo. Además, se recomienda fortalecer los mecanismos de seguimiento de alumnos a fin de incrementar la cantidad de graduados.

La infraestructura y el equipamiento resultan adecuados. El fondo bibliográfico es suficiente.

Dado que la carrera no se presentó en la convocatoria anterior correspondiente, se otorga un plazo de acreditación de tres (3) años.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2019-92228004-APN-DAC#CONEAU RANEXO

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 9 pagina/s.